

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de junio de 2018
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:40 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	José Manuel García Ballesterero
Secretario	Alicia Vázquez Martín

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
28941430R	José Manuel García Ballesterero	SÍ
07010394V	Almudena Domingo Pirrongelli	SÍ
50803827R	Pablo Luis Enciso Cavia	SÍ
76011351P	Juan Manuel Gutiérrez Rodríguez	SÍ
11777380T	María Del Carmen Yerpés Repilado	SÍ
28956562E	Juan Jose Alcón Gazapo	SÍ
76030223C	Patricia Parro Díaz	SÍ
11764473L	Antonio José Hernández García	SÍ
28969189E	Álvaro Fernández Blanco	SÍ
76021195P	Laura Sánchez González	SÍ
76013347A	Juan Pedro Moreno Carrasco	SÍ
28944920H	María Isabel Barrios Carbajo	SÍ
28952171R	Jesús Seco González	SÍ
28937508N	María Sol Delgado Bertol	SÍ
07006483Q	José María Rivas García	SÍ

76129489H	María De La O Torres García	SÍ
76127247F	Marta Garrido Díaz	SÍ
76011266S	Mª Dolores Sánchez García	NO
28945488B	Alicia Vázquez Martín	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Sometida a aprobación el acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, se aprueba por unanimidad.

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR. Expediente 1560/2018

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Examinado el expediente tramitado para la Convocatoria de las Bases reguladoras que regirán la convocatoria de ayudas para libros y/o material para el curso escolar 2018/2019.

La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases citadas, cuyo texto figura en el Anexo.

SEGUNDO.- Publicarlas en la Base Nacional de Subvenciones, insertando extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía el otorgamiento de los Premios, previa instrucción del expediente que corresponda.

ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de la concesión de ayudas para sufragar los gastos de adquisición de libros y/o material escolar para el alumnado matriculado

en educación infantil en los centros escolares de Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo, en el curso escolar 2018/2019 debido a que esta fase educativa carece de apoyos económicos de otras instituciones.

SEGUNDA.- Requisitos de las personas beneficiarias.-

Podrán solicitar estas ayudas los padres, madres y tutores de menores escolarizados en Educación Infantil en el término municipal de Coria que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el alumno esté escolarizado en un centro docente de la localidad.
- Que la unidad familiar en la que se integra el menor esté empadronada en este municipio.
- Que no esté pendiente de justificar documentalmente ayudas otorgadas anteriormente por este Ayuntamiento para cualquier finalidad.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.
- Que los ingresos medios de todos los miembros de la unidad familiar, del año natural (2018), sean inferiores a las siguientes cuantías:

Nº de miembros de la unidad familiar	Ingresos mensuales IPREM 2018
2	699,19 €
3	860,54 €
4	1.021,89 €
5	1.183,24 €
6	1.344,59 €
7	1.505,94 €
8	1.667,29 €
9	1.828,64 €
10	1.989,99 €

Para la elaboración de esta tabla se toma como base el IPREM (2017), de tal forma, que para familias de más de un miembro se añadirá la cantidad única resultante del cálculo del 30% sobre el IPREM (161,35 €), por cada miembro adicional de la unidad básica de convivencia. Para aquellas familias que tengan reconocido y actualizado el título de familia numerosa y para familias monoparentales, los ingresos mensuales considerados serán los resultantes de aplicación de la tabla más un 30% adicional.

TERCERA.- Dotación presupuestaria.-

Obra en el expediente documento de Retención de Crédito expedido por la Intervención Municipal por importe de 1.500 €, que constituye el máximo total de las ayudas que se puedan otorgar, otorgándose una ayuda máxima por menor de 120 euros.

CUARTA.- Solicitudes y plazos de presentación.-

Las personas interesadas en concurrir a esta convocatoria deberán cumplimentar y entregar, obligatoriamente, el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de estas bases como Anexo I, dentro del plazo comprendido desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Cáceres hasta la fecha de su finalización, el día 31 de julio de 2018, en el Servicio Social de Atención Social Básica, sito en Avenida de Extremadura, nº 8,

acompañada de la documentación que haya de ser objeto de baremación: libro de familia, título de familia numerosa, sentencia y/o convenio regulador, certificado del centro escolar en el que conste el curso en el cual el alumno está matriculado y justificantes de ingresos de la unidad familiar, así como cualquier documento que se requiera para la baremación de la solicitud.

QUINTA.- Baremación.-

Las ayudas se otorgarán previa emisión de Informe-Propuesta por el Servicio Social de Atención Social Básica, que se emitirá una vez revisadas las solicitudes presentadas y comprobado que todas cumplen los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SEXTA.- Plazo de resolución y notificación.-

Dentro de los 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá requerir a los interesados la presentación de documentación que subsane las deficiencias que se hubieran detectado y que tendrá que ser aportada dentro de los 10 días siguientes.

SÉPTIMA.- Pago de la ayuda y justificación.-

Para proceder al ingreso en la cuenta bancaria que se designe de la ayuda otorgada, será necesario que previamente se haya justificado debidamente mediante la presentación de la factura expedida por algún establecimiento comercial de la localidad dedicado a la venta de libros y material escolar, por, al menos, el importe de la ayuda.

OCTAVA.- Compatibilidad con otras ayudas.-

La percepción de esta ayuda no será incompatible con otras que puedan obtenerse para la misma finalidad siempre que, en su conjunto, no superen el importe total de los libros y/o material escolar del alumno.

NOVENA.- Datos personales.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo las interesadas ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Derecho supletorio.-

Para todas aquellas cuestiones no reguladas en las presentes bases regirá la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o normativa que se dicte para su modificación o desarrollo.

UNDÉCIMA.- Recursos.-

Contra la Resolución por la que se otorguen las ayudas objeto de esta convocatoria se podrá presentar por los interesados Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

También podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

DUODÉCIMA.- Publicidad.-

La convocatoria y las bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el BOP de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.coria.org

Se prevé la no publicación de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como el artículo 1.1. de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal al ser los destinatarios de las mismas personas o familias en situación de vulnerabilidad, determinada ésta por la falta o insuficiencia de recursos económicos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- La Sra. GARRIDO DÍAZ anuncia que su Grupo vota a favor porque les parece una buena iniciativa y que hace mucha falta en estos tiempos de crisis en los que hay muchas familias con necesidad, más incluso en la etapa de infantil, que no está becada, aunque propone aumentar la partida.

- El Sr. ALCALDE señala que éste entra dentro de las posibilidades del presupuesto pero que tendrán a bien su sugerencia para, en futuros ejercicios, aumentar la partida, siempre que haya posibilidades, para que más familias puedan disfrutar de estas ayudas.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIO AL MEJOR DEPORTISTA LOCAL 2018. Expediente 818/2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Advertido error material en las Bases para el otorgamiento de premio al Mejor Deportista Local 2018, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018 (Extracto de Bases publicado en el BOP de Cáceres número 63, de 2 de abril de 2018), **la Comisión Informativa**, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases citadas en los términos que figuran en el anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.

ANEXO

El punto **4.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS** queda redactado con el texto que sigue:

“Los candidatos interesados en concurrir a la convocatoria deberán cumplimentar y entregar el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de estas bases como Anexo I, que estará a disposición de los interesados en el Registro General y en la página web de este Ayuntamiento, y se podrán presentar en dicho Registro, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día 15 de mayo de 2018 hasta las 14:00 horas del día 30 de mayo de 2018 (ambos inclusive).

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotografía del deportista candidato.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la licencia deportiva a favor de la Federación Deportiva correspondiente.
- Currículum de los méritos deportivos conseguidos por los candidatos a lo largo de la temporada en vigor.
- En el caso de méritos deportivos conseguidos por los candidatos entre el 31 de Mayo de 2018 y el 30 de Septiembre de 2018, ambos inclusive, éstos serán acreditados entre el 1 y el 11 de Octubre de 2018, ambos inclusive.
- En el caso de que los aspirantes sean menores de edad, será requisito obligatorio cumplimentar el modelo de autorización que se incorpora al final de estas bases como Anexo II, debidamente firmado por sus progenitores, tutores, guardadores o acogedores legalmente establecidos, acompañado fotocopia del D.N.I. de éstos.»

Sometido el asunto a votación es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- El Sr. MORENO CARRASCO manifiesta que aprueban la corrección de ese error porque les parece lógico, pero quiere recordar la propuesta del Grupo Socialista de incluir los deportes colectivos en estos premios, ya que consideran que estos deportes también pueden ser premiados y reconocidos, para tenerlo en cuenta en futuras convocatorias.
- El Sr. ALCALDE indica que cuando la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento lo permita se tendrá en consideración su propuesta, al igual que la de la Sra. Garrido.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL CURSO ACADÉMICO 2017/2018 DE LA CIUDAD DE CORIA. Expediente 1270/2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Advertido error material en las bases reguladoras que regirán la participación de los premios a los mejores expedientes académicos del curso académico 2017/2018 de la ciudad de Coria, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018 (Extracto de Bases y Convocatoria de subvención publicado en el BOP de Cáceres número 94, de 17 de mayo de 2018), **la Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases citadas en los términos que figuran en el

anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.

ANEXO

El punto 5.- SOLICITUDES queda redactado con el texto que sigue:

“Todos los interesados en participar en los premios al mejor expediente académico deberán inscribirse, presentando el modelo de solicitud que figura como Anexo I, además de presentar el modelo de autorización en caso de ser menor de edad, y una copia del expediente académico, dentro del plazo comprendido desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta la fecha de su finalización, el día 30 de junio de 2018, a las 14.00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria”.

Sometido al asunto a votación es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el dictamen.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NUM.4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. Expediente 2244/2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, **la Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza citada, en los términos que figuran en el anexo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias por los interesados, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.

ANEXO

En el art. 8, se elimina el apartado c), y el d) pasa a ser el c).

Sometido el asunto a votación es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista, y la abstención del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el dictamen.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOCAL CEDIDO A ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE UN SERVICIO PÚBLICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Expediente 708/2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Visto que la empresa «AMBULANCIAS TENORIO E HIJOS, S.L.», es la adjudicataria del contrato del "Servicio de transporte sanitario terrestre en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud, con mejoras en las condiciones de carácter social" otorgado por el Servicio Extremeño de Salud a favor de dicha empresa, con fecha 28 de junio de 2017, por el período 2017-2021.

Habiéndose interesado por la citada empresa adjudicataria del servicio de transporte sanitario la cesión del derecho de uso de las refereridas instalaciones, y resultando que el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura solicita acuerdo plenario en el que se haga expresa mención del destino citado.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente en el que se concluye que tratándose de un bien de servicio público habría que tramitar expediente de concesión administrativa, sujeto a licitación, y con sujeción al canon que previo informe técnico fuera procedente.

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, se solicitó a la Junta de Extremadura la autorización para la puesta a disposición del local de su propiedad cedido a este Ayuntamiento a favor de la empresa adjudicataria de un servicio público de la Junta de Extremadura.

Visto que con fecha 19 de abril de 2018 se ha dictado Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la que su autoriza a este Ayuntamiento para la puesta a disposición del inmueble sito en la calle Corredera, núm. 24, de esta localidad, finca registral 11365, a favor de la empresa adjudicataria del servicio de transporte sanitario terrestre de ambulancias para la permanencia de personal de guardias de 24 horas.

La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Poner el inmueble citado a disposición de "AMBULANCIAS TENORIO E HIJOS, S.L.", empresa adjudicataria del contrato del servicio de transporte sanitario terrestre de ambulancias para la permanencia de personal de guardias de 24 horas, que deberá asumir el coste íntegro de los gastos de suministros de luz, agua, basura, gas, teléfono y demás gastos que se ocasionen por el uso del edificio, si los hubiere, incluidos los correspondientes Seguros que cubran los daños de cualquier tipo en el edificio ocupado, y de Responsabilidad Civil/Patrimonial.

Asimismo, serán de su cuenta los gastos que se originen por el mantenimiento y reparaciones que requiera el edificio, así como, en su caso, el acondicionamiento que fuese preciso, que se llevará a cabo, previo otorgamiento de licencia municipal de obras, y quedará, a la finalización del plazo de vigencia de este acuerdo, en beneficio del inmueble.

La efectividad de la puesta a disposición del bien quedará demorada hasta la acreditación del cumplimiento de las exigencias detalladas en los párrafos anteriores.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la empresa beneficiaria y a la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

Sometido el asunto a votación es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el dictamen.

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. Expediente 2274/2018

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La situación económica y financiera del Ayuntamiento aconsejó la elaboración de un Plan de Subvenciones muy restrictivo y centrado en el mantenimiento de las subvenciones nominativas que tradicionalmente se han venido concediendo en el Ayuntamiento en los últimos diez años.

No obstante, la necesidad de atender a necesidades inaplazables de emergencia o interés social hasta tanto puedan evaluarse y atenderse por las Administraciones competentes, aconsejan incrementar la previsión presupuestaria de la partida correspondiente a Asistencia Social Primaria (231) contenida en el Artículo 5.3.d del Plan de Subvenciones.

Esto motiva la necesidad de modificar referido Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento en 2017, que quedaría como a continuación se detalla.

II.- Modificaciones

1º.- Se modifica la cuantía de la Previsión Presupuestaria correspondiente al Área de Asistencia Social Primaria (231) contenida en el Artículo 5.3.d), pasando la misma de 5.855,00 € a 6.855,00 € Partida correspondiente.

Sometido el asunto a votación, **la Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno que **ACUERDE** modificar el citado Plan, procediendo su aplicación, con los efectos que del mismo se deriven.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- La Sra. GARRIDO DÍAZ manifiesta su voto a favor porque considera importante el apoyo a asociaciones y que se pueda dar cobertura a todas las personas que lo necesiten en el marco de la competencia municipal de atender las necesidades de emergencia social, pero considera que en un Ayuntamiento que anuncia a bombo y platillo que tiene más de 1.000.000 de euros de remanente, les parece triste que se dediquen 1.000 euros a cuestiones de asistencia social primaria, por lo que considera que debe aumentar considerablemente esa cuantía.

- El Sr. MORENO CARRASCO señala que, a pesar de que siempre han defendido la concurrencia competitiva para conceder subvenciones, en este caso, dado que es para situaciones de emergencia social, votarán a favor, coincidiendo con la Sra. Garrido en que se debería aumentar la cuantía.

- El Sr. ALCALDE agradece el voto a favor, y recuerda que si hay 1.000.000 de euros de

remanente es por la buena gestión que se está llevando a cabo por el equipo de gobierno, recordando que hay un Plan de Ajuste por el cual hay que amortizar 1.000.000 de euros cada año, y así se va cumpliendo, habiendo reducido la deuda más de 7.000.000 de euros en estos siete años que llevan en el Ayuntamiento, aunque la deuda sigue existiendo.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 05/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. Expediente 1162/2018

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Ante las mayores necesidades de gasto surgidas durante 2018, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos a otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente, de distintas áreas de gasto, que afectan a subvenciones nominativas, sin poner en peligro la prestación de los distintos servicios públicos.

Vista la Propuesta del Concejal – Delegado de Hacienda y los informes de Intervención de fecha 24 de mayo de 2018, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar,

Realizada la tramitación establecida en la Legislación aplicable, **la Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2018, con la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Incrementos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	Euros
Orgánica	Programa	Económica		
10	231	489.32	Asoc. Familiares Enfermos Alzheimer	700,00
			TOTAL GASTOS	700,00

Minoraciones en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	Euros
Orgánica	Programa	Económica		
10	333	622	Inversiones. Edificios y otras const.	700,00
			TOTAL GASTOS	700,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y los votos en contra del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- La Sra. GARRIDO DÍAZ anuncia su voto en contra porque no le parece aceptable que se recorte de la partida de cultura, al considerar que es una partida que también debería aumentar en pro de la mejora de la calidad de las actividades culturales que hay en Coria.

- El Sr. ENCISO CAVIA aclara que es una partida de inversiones afectas a cultura no a actividades culturales.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS. Expediente 2234/2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Vista la factura que obra en el departamento de Intervención del Patronato Residencia de Ancianos, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2018, en el que se establece que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquél al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores:

Nº	Fecha Fra.	Nº Fra.	Proveedor	Concepto	Partida	Importe
1	25/07/17	2017088596	Fraterprevención. S.L.	Higiene, Ergonomía, Seguridad y Medicina del Trabajo	10 231 160.09	680,72
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL						680,72

Sometido el asunto a votación es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el dictamen.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 2 de mayo a 29 de mayo de 2018 y otras, con el siguiente extracto:

- Aprobación del Proyecto de apertura, instalación eléctrica y PCI Parking Plaza Doctor Viera Coria (Cáceres), nombramiento de Director de Obra y encomienda del Servicio

de Seguridad y Salud.

- Convocatoria de sesión Plenaria y fijación del Orden del Día.
- Devolución de fianzas por residuos de obra.
- Inicio de expediente de contratación del Servicio de mantenimiento y control de las piscinas de Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo.
- Sobreseimiento de caducidad de expedientes de terrazas.
- Declaración en situación de excedencia voluntaria a empleado municipal.
- Concesión de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a personas con discapacidad.
- Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de Bar del Polideportivo Municipal La Isla".
- Aprobación de propuestas de gastos pertenecientes al Ayuntamiento y al Patronato Residencia de Ancianos.
- Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de ejecución del VI Festival Internacional de Teatro CLACON".
- Informe favorable a la renovación de la concesión de Comisión de Servicios a funcionario de carrera.
- Autorización de ocupación de la vía pública con terrazas.
- Declaración de caducidad de la autorización de ocupación de la vía pública con terrazas.
- Otorgamiento de licencias de obra menor.
- Inicio de expediente para la contratación del "Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Coria".
- Regularización de pagas extras afectadas por error aritmético a trabajadores en situación de incapacidad temporal.
- Concesión de subvenciones a Asociaciones.
- Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de mantenimiento y control de las piscinas de Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo".
- Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para constitución de bolsa de trabajo para cubrir puestos de trabajo de las Fiestas de San Juan para el año en curso.
- Aprobación del Proyecto "Pavimentaciones y Redes en Puebla de Argeme (Coria)", correspondiente al Plan Especial de Pedanías de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Concesión de reducción de jornada de trabajo a trabajadora municipal.
- Aprobación de las Bases que regirán la inscripción de jinetes participantes en el tradicional traslado de bueyes a caballo dentro de las Fiestas de San Juan 2018.
- Aprobación de las Normas que regirán el protocolo general de seguridad del tradicional traslado de bueyes a caballo dentro de las Fiestas de San Juan 2018.
- Autorización de vados permanentes.
- Imposición de sanción por obras sin licencia.
- Concesión de prórrogas para la ocupación de la vía pública con terrazas.
- Adjudicación de los "Servicios médico-sanitarios de los festejos taurinos y de las pruebas deportivas que se celebren en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo en 2018".
- Incoación de expediente de disciplina urbanística por obras sin licencia.
- Incoación de expediente sancionador por obras sin licencia.
- Denegación de autorización de ocupación de la vía pública con terraza.
- Admisión de solicitudes para participar en el IV Concurso de Portales Floridos y concesión de premios.
- Aprobación de la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador para la provisión de un puesto de Peón Especializado del Servicio de Obras Municipal.
- Ampliación de jornada laboral a trabajadores municipales.

- Denegación de prórrogas de ocupación de la vía pública con terrazas.
- Rectificación de error material contenido en la Resolución de concesión de bonificaciones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a vehículos con una antigüedad mayor de 25 años.
- Inicio de expediente para la contratación del "Suministro de material diverso de cerrajería durante los años 2018 a 2020".
- Aprobación del expediente para la contratación del "Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Coria".
- Aprobación de las Bases para la selección de trabajadores desempleados para el primer periodo de contrataciones con cargo a la subvención del Plan de Empleo Social.
- Aprobación de las Bases para la contratación de tres monitores de natación a tiempo parcial.
- Desestimación de solicitud de información sobre el estado en que se encuentra expediente iniciado en virtud de su denuncia por no ser persona interesada en el mismo.
- Inicio de expediente de contratación de las obras de impermeabilización y de la prueba de estanqueidad recogidas en el proyecto "Pavimentaciones y redes en Coria (Cáceres)" (Plaza de Salamanca).
- Inicio de expediente de contratación del servicio de alquiler de maquinaria y materiales para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto de Pavimentaciones y redes en Coria (Cáceres). Obra en plaza de Salamanca.
- Inicio de expediente de contratación suministro de materiales para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto de pavimentaciones y redes en Coria (Cáceres). Obra en Plaza de Salamanca.
- Aceptación de abstención de empleado público en expediente de licencia de apertura.
- Aprobación de la lista definitiva de admitidos y designación de la Comisión de Selección para los puestos de trabajo para las Fiestas de San Juan.
- Orden de pago de guardias, refuerzos, pasos de peatones y otros a la Policía Local.
- Gratificación a trabajadores municipales por trabajos de superior categoría.
- Supresión de la palabra CLACON de la licitación del VI Festival Internacional de Teatro de Coria.
- Devolución de tasas por inhumación por haber sido abonadas por duplicado.
- Delegación de funciones de la Alcaldía.
- Aprobación del expediente para la contratación del "Suministro de material diverso de cerrajería durante los años 2018 a 2020".
- Designación de la Comisión de Selección de trabajadores desempleados para el primer periodo de contrataciones con cargo a la subvención del Plan de Empleo Social.
- Inicio de expediente de contratación de las obras recogidas en el "Proyecto de apertura, instalación eléctrica y protección contra incendios para parking Plaza Doctor Viera".
- Aprobación de las Bases para la cobertura en propiedad por promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local.
- Corrección de error material contenido en Resoluciones de concesión de vados permanentes.
- Devolución del importe del depósito por placa de vado permanente.
- Concesión de tarjetas de armas.
- Convocatoria de Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuesto, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Asuntos Sociales.
- Corrección de error contenido en la Resolución relativa a los premios correspondientes a la convocatoria del Carnaval de Coria de fecha 11 de febrero.
- Inicio de procedimientos de compensación de oficio de deudas con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

- Estimación parcial de solicitud de acceso a expediente.
- Concesión de aplazamiento/fraccionamiento de deuda por liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública con terraza.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

Con respecto al Plan de Empleo Social, indica que ha dejado mucho que desear, preguntando cómo es posible que se informe con un cutre anuncio en Facebook, sin que se publique formalmente y, que durante dos días por la tarde se van a recoger las solicitudes, preguntándose quién estaba entregando esas solicitudes porque espera que fueran personas que pudieran asesorar a todos los interesados y no que simplemente fueran a darles la solicitud, porque el Plan de Empleo Social implica mucha documentación y además va dirigido a personas en riesgo de exclusión social, que en muchas ocasiones necesitan asesoramiento a efectos de recopilar la documentación, añadiendo que además se les emplaza sin publicar baremo de méritos. Informa que ella envió un correo electrónico al departamento de Recursos Humanos, entre cuyos destinatarios estaba el Concejal de Hacienda, pero que no obtuvo respuesta, y en él exponía todas las sugerencias de lo que había que hacer para que la convocatoria se ajustara al Decreto, concluyendo que hay errores que desconoce si se deben al copia y pega, preguntándose por qué no tienen a bien incorporar las sugerencias que se les hacen.

Sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio, indica que comenzó a prestarse con empresas privadas, solicitando se la informe de la fecha de comienzo del mismo porque en la página web aparece el 1 de marzo, por lo que envió un escrito al Ayuntamiento solicitando el número de personas usuarias y los ingresos que había por este asunto en febrero para poder hacer una comparativa a largo plazo, y se sorprendió cuando le respondieron que no ha habido ingreso alguno por este concepto en febrero, deseando que se le aclare esto.

Por lo que se refiere a la Oficina del Consumidor, que fue una Moción aprobada por unanimidad hace unos dos años y medio, desea saber qué seguimiento se está haciendo del asunto para que la Junta de Extremadura dé una respuesta, y cómo están defendiendo esta Moción.

También desea saber cuándo se ha constituido la Comisión de Seguimiento del contrato del agua y quiénes la componen.

Pregunta igualmente si está en funcionamiento el Programa de Familia.

Con respecto al Tablón de Anuncios Oficial del Ayuntamiento, señala que está de puertas para adentro de forma que por la tarde nadie puede verlo, por lo que concluye que ése no es el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento, y que además está debajo de la escalera.

Por último, indica que algunos vecinos de la calle Brasil se han interesado por si se puede desbrozar el terreno porque no hay buena visibilidad.

- El Sr. ALCALDE entiende que la Sra. Garrido viene al Ayuntamiento para que parezca que hace algo cuando en realidad hace poco, y encima cuando se le explica lo entiende peor.

Sobre la Oficina del Consumidor, cuya Moción se aprobó por unanimidad, pregunta a la Sra. Garrido qué seguimiento está haciendo ella, tanto ella como su Grupo, en la Asamblea, que ha aprobado los presupuestos para 2018, preguntándole nuevamente si en ellos está incluido este

asunto por que si es así él se alegraría, pero que a fecha de hoy no se tiene conocimiento alguno sobre la Oficina, pero que el Grupo Parlamentario de la Sra. Garrido tiene la suerte de poder aprobar los presupuestos de la Comunidad Autónoma y puede incluirlo para 2019, al igual que se han aprobado en este Pleno otros asuntos para los que luego el Grupo Parlamentario de la Sra. Garrido en la Asamblea vota en contra, y luego viene al Ayuntamiento a preguntar qué se hace, concluyendo que es ella la que tiene que dar explicaciones de por qué su Grupo vota en contra.

Respecto al agua, le pregunta de dónde ha sacado lo de que el 2% de la recaudación debe invertirse en Coria, porque nadie encuentra dónde.

Sobre el Plan de Empleo Social señala que le contestará por escrito, al igual que al resto de las cuestiones que ha planteado.

- La Sra. GARRIDO DÍAZ solicita el uso de la palabra.

- El Sr. ALCALDE le recuerda que el ROF no permite el debate en Ruegos y Preguntas, aunque él lo ha permitido en muchas ocasiones.

- El Sr. SECO GONZÁLEZ se interesa por el Convento de San Francisco, que es un espacio situado en terreno privado afectado por el Plan General Municipal y descrito como un parque arqueológico, indicando que actualmente se está usando como aparcamiento y está lleno de maleza, preguntando si hasta que se apruebe el Plan General hay prevista alguna medida.

- El Sr. ALCALDE informa que es un asunto muy complicado, que está previsto en el Plan General y la idea es que una vez esté aprobado el Plan los propietarios hagan la cesión al Ayuntamiento mediante Convenio, y el Ayuntamiento les compense con el valor de tasación, y que ese espacio pase a ser propiedad de todos y se pueda hacer un parque arqueológico u otra cosa, todo menos construir. Todo lo que se pueda avanzar mientras el Plan se apruebe depende de los propietarios, informando que con una parte de los mismos ya se ha llegado a un acuerdo, que es donde se puede aparcar, pero que hay otra parte de propietarios con los que aún no se ha alcanzado acuerdo, pero que el Ayuntamiento está abierto a cualquier posibilidad. Concluye que no se va a comprar porque ese espacio, que eso este equipo de gobierno lo tiene descartado, y que la idea es permutarlo cuando se apruebe el Plan General Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE